ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

La Administración Municipal, en cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, requiere satisfacer las necesidades de la población caldeña en cuanto a la atención al público atendiendo los requerimientos de información desde la vanguardia tecnológica, permitiendo realizar las actividades de los funcionarios públicos de una forma eficiente y eficaz. Para ello, se hace necesario mantener el soporte y alojamiento actualizado del sitio web institucional, el cual es esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y disponibilidad del sitio, lo que a su vez mejora la confianza y satisfacción de los usuarios.

La oficina de comunicaciones y tecnologías de la información no cuenta con personal suficiente ni con la experiencia adecuada para adelantar las actividades que cumplan los objetivos del proceso. Es por lo anterior, y teniendo presente que ASF Soluciones S.A.S. es el desarrollador único de las plataformas web (SIC-Entregas-PQRS) y en virtud de la constante modernización de los servicios que presta la entidad en concordancia con la normativa vigente y dando cumplimiento a las funciones que debe cumplir la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información establecidas en el Decreto 188 de 2021, Artículo 9, numerales 4 "Formular, orientar, dirigir y ejecutar estrategias generales para la implementación y el fortalecimiento de mecanismos de transparencia y acceso a la información pública." y 5 "Planear, organizar, desarrollar, dirigir y controlar la arquitectura tecnológica, el desarrollo tecnológico, la seguridad informática, y las telecomunicaciones de la entidad basadas en la innovación y prospectiva."; se hace necesario la actualización, soporte, alojamiento y desarrollo de los aplicativos web del municipio por parte de la empresa creadora de los mismos.

Sistema de Información de Caldas –SIC-, es un software a medida que satisface las necesidades técnicas de unidad administrativa de las diferentes secretarías y áreas de la entidad, teniendo herramientas de:

- **Trámites:** Este módulo gestiona y controla los trámites manejados en la administración municipal, servicio brindado a los ciudadanos.
- **Plan de desarrollo:** Este módulo gestiona y controla todo el proceso del plan de desarrollo propuesto por la administración municipal.
- **Tareas:** Este módulo gestiona las tareas internas del personal, funciona como tipo mesa de ayuda interna.
- **Turneros:** Este módulo gestiona los turnos solicitados en diferentes dependencias de la entidad, para manejar el orden de atención.
- **Actos administrativos:** Este módulo gestiona los consecutivos al radicar decretos, resoluciones o circulares.

La Plataforma de PQRS es también una plataforma desarrollada a medida de las necesidades de la administración municipal, la cual tiene como fin principal mejorar la relación entre la entidad y los ciudadanos, y optimizar los procesos internos, contribuyendo a una gestión más transparente y eficiente. Es un sistema que permite radicar, consultar y gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

2. OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de desarrollo, soporte, alojamiento, actualización y mantenimiento de las aplicaciones Web del Municipio de Caldas - Antioquia

2.1. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de Software o Hardware

2.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
280	2.3.2.02.02.008.246617	IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION INSTITUCIONAL	Prestación de servicios de desarrollo, soporte, alojamiento, actualización y mantenimiento de las aplicaciones Web del Municipio de Caldas - Antioquia	$59.599.520
			TOTAL	**$59.599.520**

3. ALCANCE DEL OBJETO: Soporte técnico, alojamiento, actualización y desarrollo a la medida para la modernización de los servicios asociados a las plataformas web de la administración municipal.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Actualización del Sistema de Información de Caldas conforme normativa vigente.
2. Actualización de los sistemas de información de:
   - Gestión SIC: trámites, tareas, Plan de Desarrollo, turnero y actos administrativos.
   - Gestión de ciudadanos y entregas: ayudas humanitarias y PAE.
   - Soporte y actualización de la plataforma de PQRS
3. Alojamiento y soporte a Página web principal y demás plataformas web de la administración municipal.
4. Soporte técnico en aclaración de inquietudes sobre operación y manejo del SIC, asistencia y verificación de posibles causas de error o mal funcionamiento, asesoría para la solución de los errores o mal funcionamiento, solución a interrogantes sobre características y capacidades y demás situaciones que se presenten en virtud del contrato; este soporte se debe garantizar en el

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

horario de jornada laboral de la Alcaldía de Caldas, vía telefónica y correo electrónico conforme el siguiente cuadro.

Ítems	Descripción
Incidente	*Alto:* Aquel que interrumpa el servicio de un área operativa y puede ser resuelto desde la mesa de Ayuda.
	Medio: Incidente en un proceso especifico, cuando el proceso se puede continuar ejecutando por medios diferentes a la aplicación requerida y que la mesa de Ayuda suministra los pasos y procesos a seguir para dar solución de este.
	Bajo: Incidente en un proceso especifico que no afecta la operación y el software y puede seguir operando y puede ser resuelto desde la mesa de Ayuda.
Solicitud	Son los aquellos requerimientos realizados por los clientes buscando información o asesoría en el manejo de la aplicación que se pueden resolver desde la mesa de Ayuda y no es necesario modificar el producto.
Tiempo de Atención	*Nivel 2*: Tiempo que tarda la mesa de ayuda para asignar el caso a un analista de soporte y realizar el análisis y clasificación del caso según la complejidad.
	Nivel 3: Tiempo que tarda el Líder del producto en realizar un análisis de la solicitud escalada desde la mesa de servicios, asignar la complejidad y determinar si es cotizable o no.
Tiempo de Solución	*Nivel 2*: Tiempo que tarda la mesa de Ayuda para dar una solución al cliente.
	Nivel 3: Tiempo que tarda el Líder de Producto en asignar versión y fecha de entrega de la solicitud escalada desde la mesa de servicios.

5. De ser necesario, se garantiza la atención en sitio para la solución de la problemática en un término máximo de 24 horas.
6. Capacitación a los colaboradores de la entidad definidos por la supervisión del contrato, sobre las actualizaciones realizadas en virtud del alcance contractual.
7. El contratista garantizará el personal idóneo para el desarrollo del alcance contractual, contando con un equipo de talento humano así:
    - Líder de proyecto: Ingeniero de Sistemas
    - Desarrollador Back End: Un (1) Ingeniero en sistemas
    - Desarrollador Front End: Un (1) técnico en sistemas o comunicaciones
    - Ingeniero de despliegue: Un (1) Ingeniero de sistemas
    - QA (Calidad): Un (1) Tecnólogo en sistemas

4. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

Se requiere que el contratista sea una persona jurídica que dentro de su objeto social contemple el asesoramiento, comercialización, soporte y mantenimiento de software.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Municipio de Caldas – Antioquia.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a **la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información** un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7.1 OBJETO: Prestación de servicios de desarrollo, soporte, alojamiento, actualización y mantenimiento de las aplicaciones Web del Municipio de Caldas - Antioquia

7.2. ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

La prestación de servicios para el desarrollo, soporte, actualización y mantenimiento de los aplicativos Web del Sistema de Información del Municipio de Caldas – Antioquia., se debe realizar en virtud que ASF Soluciones S.A.S. es el desarrollador del proyecto según constá en los certificados de propiedad intelectual expedidos por el contratista y en virtud de la constante modernización de los servicios que presta la entidad en concordancia con la normativa vigente.

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere de los servicios a contratar durante ocho (8) meses, adicionalmente por su capacidad y amplia experiencia acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos ($59.599.520) IVA incluido.

7.4. ANALISIS JURIDICO:
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la **Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información**, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Prob	Imp	Valo	Cate					¿Cómo se reali	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	14/01/2026	13/09/2026	Supervisión	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL):

Cincuenta y nueve millones quinientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos ($59.599.520) IVA incluido.

10.1. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales según actividades desarrolladas y horas de desarrollo que se consuman de la bolsa general que consta de 100 horas en total. Previa presentación de informes de actividades, factura y visto bueno del Supervisor del contrato.

11. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **ocho (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el **2026.**

12. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: por parte de **Claudia Marcela García González** Profesional Universitaria de la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, como supervisor principal y **Juan Guillermo Vásquez Arroyave**, jefe de la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información como supervisor suplente.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Caldas (Antioquia).

14. MULTAS:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONTRATO y á los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), para lo cual y de mutuo acuerdo se pactan las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el

uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

16. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

17. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Dimensión: Político institucional
Componente: Gobierno territorial
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Proyecto: Implementación de mecanismos para la rendición de cuentas y transparencia de la gestión institucional en el municipio de Caldas, Antioquia

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 ENE 2026

JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE
Técnico del proceso

SARA LUCIA RESTREPO MAZO
Jurídico del proceso